Los textos del contacto y el discurso jurídico en los Andes (siglos XVI y XVII)

CARLOS GARATEA GRAU

RESUMEN

El propósito de este artículo es mostrar el complejo universo textual producido en el Perú durante el inicial contacto de lenguas y situarlo en la historia del español colonial. A partir de referencias y ejemplos se avanza sobre una compleja realidad, marcadamente heterogénea, que refleja la diversidad inherente al contacto durante los siglos XVI y XVII. Al mismo tiempo, se ofrecen testimonios sobre la importancia del discurso jurídico en el registro del español andino y se concluye enfatizando la notable capacidad verbal de Guamán Poma de Ayala.

PALABRAS CLAVE: contacto de lenguas, español colonial, Guamán Poma de Ayala, discurso jurídico, textos coloniales

ABSTRACT

The aim of this article is to show the complex textual universe produced in Peru during the language contact and, in particular, in the history of the Spanish colonial. From references and

examples when traveling over a complex reality, markedly heterogeneous, that reflects the diversity inherent in the language contact during the sixteenth and seventeenth centuries. At the same time, offer testimonials about the importance of legal discourse in the register of the Andean Spanish and concludes by highlighting the notable verbal capacity of Guaman Poma de Ayala.

KEYWORDS: Andean Spanish, contact of languages, colonial Spanish, Guaman Poma de Ayala, legal discourse, colonial texts

Todavía es poco lo que sabemos sobre la historia del español peruano y del contacto de lenguas durante los siglos XVI y XVII, no obstante la centralidad del periodo para conocer y entender la formación de nuestra realidad lingüística, tan compleja y asimétrica, desde entonces hasta hoy. En ocasiones, tengo la impresión de que no hay mayor interés en explorar en esa dirección, y se prefiere tareas más inmediatas o se elige la rápida comprobación de hipótesis y premisas antes que el desafío analítico y hermenéutico que supone la historia de cualquier lengua.

Para remar a contracorriente y por el vínculo que luego mostraré con el título de este trabajo,¹ quiero recordar que han pasado más de cien años desde que el *Bulletin Hispanique* publicó el estupendo ensayo de Rufino José Cuervo titulado «El castellano en América» (1901). Es un trabajo pionero y contiene señalamientos oportunos e inteligentes que merecen ser atendidos, aunque —como sucede con tantos otros—haya prácticamente desaparecido de la bibliografía. Desde la perspectiva de un hombre de fines del siglo XIX e inicios del XX, Cuervo puso sobre la mesa un hecho

En este artículo sintetizo y refundo algunas premisas e ideas que he expuesto en las publicaciones consignadas en la bibliografía final cuya referencia omito intencionalmente en las páginas siguientes para no entorpecer la lectura con reiteradas autorreferencias.

innegable: el español americano integra la historia de sociedades fracturadas y heterogéneas, y, al mismo tiempo, es una herencia —impuesta, por cierto— que en América adquirió nueva fisonomía y se enriqueció del contacto con otras lenguas y culturas, sin llegar a abandonar por ello la base que hoy sostiene el abanico de variedades que constituye el español de América. Me apuro en decir que no pretendo convertir a Cuervo en un adelantado a su tiempo. Lo único que quiero es partir del fragmento siguiente por las consecuencias que se derivan para el análisis del español peruano de los siglos XVI y XVII. Escribe Cuervo:

Así pues la lengua se ha acomodado de una manera general en América y especial en cada país a las necesidades que le incumbe satisfacer; pero, además, las circunstancias con que se introdujo y la vida de esas sociedades nuevas hubieron de producir modificaciones más íntimas. Por haberse formado los primeros núcleos de población de individuos de diferentes clases y comarcas su vocabulario y fraseología debió de nivelarse sobre la base de términos generales de todos entendidos y con el rasero de la lengua oficial y administrativa, aunque predominando ocasionalmente algunos términos locales si era notable el contingente de alguna provincia española.²

Me interesa concentrarme en tres aspectos del fragmento anterior: el primero, que engloba a los otros dos, es el de una lengua que *se acomoda* de manera general y, al mismo tiempo, de manera particular, según cambian los espacios comunicativos. Este primer aspecto está, sin duda, comprendido en los procesos de contacto y de mestizaje que sellaron para siempre la historia del español y de los pueblos en el continente americano. Claro que ese *acomodo* podría resultar un eufemismo si recordamos la violencia y la crueldad que caracterizó la imposición del español en América, pero, como las lenguas no son responsables de lo que hacen los hombres con ellas,

Cuervo 1901: 57. Las negritas son mías. Sobre otras perspectivas respecto a los orígenes del español de América, véase Guitarte (1991) y Rivarola (2001).

mantengo la expresión usada por Cuervo. El segundo aspecto es la medular presencia de la diversidad en la cita, que compromete tanto el arraigo como las peculiaridades del español en cada país, y que impide generalizar o extrapolar un hecho verbal de aquí a allá sin que medie la evaluación de época, lugar y contexto. Desde otro ángulo se puede decir que la reflexión de Cuervo sitúa la diversidad como rasgo inherente a la historia y al presente del español americano. El tercero tiene, más bien, un alcance metodológico: la existencia de un tamiz uniformador, y ese tamiz no es otro que la lengua oficial y administrativa, o en términos más amplios, la escritura y los textos, o, si se quiere, el discurso jurídico. Pero ¿cuál es su relevancia? La relevancia concierne al medio en que recibimos la información del pasado, con el que debe lidiar el investigador cuando se aproxima a la historia de una lengua, pero no para concluir que la escritura y los textos son hechos ajenos y espurios, sino para recuperarlos como integrantes de la historia del español en el Perú y, claro, de América. Pienso que debe tenerse presente que la llegada del español al continente estuvo acompañada de la escritura, de textos y de modelos y tradiciones asegurados en siglos de cultura escrita. Con la lengua escrita se instauró el régimen colonial, una nueva religión y se implantó un cedazo que no solo dividió a las poblaciones, sino que hizo depender de su dominio las posibilidades de sobrevivencia de la población andina. Por cierto, poca atención se presta a los receptores, no obstante que en virtud del contacto son parte de la historia del español general. Los receptores —una multitud de hablantes de lenguas amerindias— adoptaron una segunda lengua o entraron en contacto con ella, en ocasiones aprendieron a leer y escribir, en otras defendieron su lengua y su cultura o las mezclaron y adecuaron elementos venidos de fuera a su realidad, en fin, esos receptores, cuyo vínculo con la lengua y la cultura europea es imposible de homologar, dejaron testimonios de su familiaridad con la lengua española y de los primeros efectos del contacto en textos escritos. Por ello, el énfasis de lo que sigue estará —en lo posible—

en textos elaborados por bilingües con el propósito de mostrar —apenas rápidamente— un amplio campo de investigación.

Como el material es escrito y textual, me parece oportuno tener en mente una idea planteada hace años por Menéndez Pidal en torno a que el contacto con la escritura se hace efectivo con moldes tradicionales de elaborar discursos escritos. Dice Menéndez Pidal que: «sujeto poco o mucho a estos moldes, el individuo más genial no puede escribir guiado solo por su genialidad sino encauzado y limitado por la tradición cultural en que él se ha formado y a la cual sirve» (1951-1956: 63); idea que, por cierto, parece resonar en la siguiente observación de Antonio Narbona: «No solo hay que contar con el alcance del contacto que, en cada momento (y no solo del pasado), se tiene con la escritura, y con el grado de dominio de la misma, sino también con la intención o propósito que se persigue con cada tipo de texto» (2008a: 551).³

Y aquí debo hacer una primera precisión sobre el discurso jurídico. Creo que en el discurso jurídico pueden separarse dos dimensiones, no obstante los vínculos y el respaldo que brinda una a otra. La primera remite al cuerpo legal, a códigos, leyes, edictos, sentencias, etc. que definen una estructura con capacidad para regular las conductas de las personas. En principio, esa estructura normativa favorece la convivencia en la sociedad o, por lo menos, aspira a promover la armonía social y resolver conflictos. Otra cosa es que lo consiga. Pienso que este es el ámbito, por ejemplo, en el que se establecen las categorías, los tipos y las clases de conductas que se buscan proteger o sancionar, y es también en ese nivel en el que se definen explícita o implícitamente las funciones de los tipos textuales y los procedimientos en tanto pasos conducentes a un fin previsto por el mismo discurso. En el diseño intervienen la ideología, los conceptos, las modas y las ignorancias de quienes son emisores o agentes autorizados para producir normas. Este es, creo, el ámbito en el que se decantan las políticas generales y sus sentidos.

^{3.} Véase también Narbona (2008b).

La segunda dimensión tiene —a mi juicio— un nivel menos abstracto porque está expresado en formas verbales concretas v en modos particulares de elaborar enunciados, modalidades que dependen de una pragmática definida para cada uno de los tipos previstos en los códigos o en las leyes. Es, pienso, el nivel de la práctica, del ejercicio de conceptos y fines asegurados en las normas. Hay, por ejemplo, enunciados específicos para calificar y denunciar una conducta idólatra o un asesinato o para que se reconozca un matrimonio. Si no se cumple con esos enunciados, los actos podrían carecer de validez y, por tanto, verse privados de los efectos sociales que se quieren lograr.4 Dicho de otra manera: este nivel es el de las palabras, de un uso particular y regulado del lenguaje coloquial, que se caracteriza, primero, por otorgar significados específicos a las palabras, de modo que se evite la polisemia, y, segundo, que, independientemente del emisor, del receptor y del contexto, esa palabra signifique siempre lo mismo. Es una resemantización léxica. Por ejemplo, «injuria», «robo» y «sentencia» tienen y solo tienen —o deberían tener— un significado. De esa manera se favorece la creación y recreación de unidades y frases que adquieren una regularidad y una continuidad que las distingue del uso coloquial del lenguaje. Son, digamos, rutinas verbales. Fórmulas. Y las fórmulas cumplen precisamente con la «ritualización» en el ejercicio del derecho. En eso consiste su reiteración: las fórmulas configuran los contextos y expresan la función y los efectos esperables en los textos. De ahí que puedan caer en el concepto de tradiciones discursivas. Doy un ejemplo: «Io tal, escriuano iurado, iuro et digo que est instrument que es leydo en iuditio es uerdadero, et io como escriuano fu present en eillo et escriuj todo aqueillo que aqueill instrument dize [...]» (Vidal de Canellas [1250], Vidal mayor. Aragón, Corde) es claramente una tradición, una rutina, cumplida

Sobre la construcción de argumentos legales en los Andes, véase, por ejemplo, Honores (2010).

desde el siglo XIII por lo menos, y que puede asociarse a ejemplos como el que sigue, en su función, estructura y uso, aunque estén separados por siglos y kilómetros de distancia: «Agustín Capcha, natural deste pueblo de Noestra Señora de la Asompisión de Ambar, paresco ante *vuestra* merced como más a mi dericho combenga: digo que [...]» ([1662, Cajatambo] Rivarola 2000: 61).⁵

Pues bien, ¿a dónde quiero llegar con esto? A lo siguiente: uno, ese discurso intervino en el contacto de lenguas y en la difusión del español en América, como lo sugiere el pasaje de Cuervo; dos, ese discurso fue aprendido y usado por los pocos indígenas peruanos que adquirieron un rango de bilingüismo que les permitió elaborar textos escritos, en ocasiones también jurídicos; tres, la presencia de fórmulas jurídicas en textos no jurídicos expresa la cercanía de los autores al mundo letrado y un grado de formación suficiente para apropiarse de categoría y sentidos elaborados y cultivados en una segunda lengua y enmarcados en otra concepción de las relaciones sociales, la del Derecho.⁶

^{5.} Otros textos de indios bilingües también en Rivarola (2009).

^{6.} A Menéndez Pidal se debe, por cierto, esta idea: «El estudio de una lengua limitado a los textos de épocas literarias es incapaz de ilustrar ciertos aspectos de la vida del lenguaje. La literatura nos presenta el idioma, si no fijado, como suele decirse, al menos muy cohibido por la tradición letrada y el hecho lingüístico suele aparecer bajo una sola de sus facetas, la escogida por esa tradición [...] en las páginas de los notarios y glosadores, y hasta a veces en la de los tratadistas, más doctos en latín, se revela una actividad lingüística de máxima espontaneidad, libre de una norma cerrada que la oprima y desarrollada en medio de muy opuestas iniciativas» (1986: 515-516). Ya en el Manual de gramática histórica española (1904) había expresado, en relación con el latín vulgar, que «el latín vulgar, hablado sin preocupación literaria por los legionarios, colonos, magistrados y demás conquistadores que se establecían en las provincias ganadas [...] y les hacían ir olvidando [a los pueblos sometidos] su idioma nativo que no podía menos que resultar pobre e insuficiente para las complejas necesidades de la nueva vida que la colonización traía consigo» (1994: 2-3). Y en cuanto a su relación con el latín escrito agrega que «el latín vulgar no se diferencia del clásico por la fecha, pues es tan antiguo, y más que el latín literario; vivió siempre al lado de él, aunque no siempre igualmente divorciado de él». Precisamente por ello y por

Pues bien, hace unos años dediqué un estudio a Agustín Capcha, bilingüe y fiscal eclesiástico (Garatea 2007), autor del fragmento mencionado líneas atrás. En esa oportunidad me referí a fragmentos como estos dos:

- 1. [1662:] Agustín Capcha, natural deste pueblo de Noestra Señora de la Asompisión de Ambar, paresco ante vuestra merced como más a mi dericho combenga: digo que por quanto que suy fiscal maior de todo el arsobispado por el título que vuestra merced se cervió de darme por el horden y comisión del muy lustrísimo señor dotor don Pedro Bella Gomes [...] (Rivarola 2000: 61).
- 2. [1662:] Agustín Capcha, fiscal mayor deste arzobispado, paresco ante v*uestra* m*erce*d como más a mi derecho combenga: digo que por quanto tengo facultad para denonsiar todos los pecados públicos [...] (Rivarola 2000: 71).

Son fragmentos claramente formulísticos y están entroncados en la tradición discursiva del Derecho. Podríamos añadir que uno y otro se diferencian por variantes que parecen responder al interés del emisor, Capcha, en legitimar su posición de actor o agente en el discurso. Quiere dejar sentado que tiene los pergaminos para decir lo que va a decir. Ambos textos están obviamente hermanados con una prolongada tradición textual que arraigó en América y que liga a la Edad Media con la América colonial.⁷ Pero lo exclusivo de esos fragmentos son los rasgos del contacto o los posibles reflejos de la lengua materna de Capcha, seguramente el quechua. Lo digo para referir a las alternancias vocálicas, de *i* y e, y de o y u, que, sin embargo,

la presión de las tradiciones escritas latinas «es difícil el conocimiento del latín vulgar, pues nunca se escribió deliberadamente: el cantero más rudo, al grabar un letrero, se proponía escribir la lengua clásica. Solo en los escritos menos literarios, sobre todo en las inscripciones, se escapan, gracias a la incultura del escribiente, algunas formas vulgares» (1994: 3).

^{7.} Sobre gramática histórica, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas en la historia de la lengua española, véase Oesterreicher (2007).

junto a otros quiebres sintácticos no afectan la comprensión del texto. Tampoco la afectan fenómenos exclusivos del discurso escrito como la haplografía de «muy lustrísimo señor dotor» en la que la grafía inicial de «ylustrísimo» es fundida en el final del adverbio precedente, que corresponde a la grafía acostumbrada entonces en la escritura del término, como bien señaló Rivarola (2000: 61). La elisión de la velar en «dotor» no amerita mayor comentario por ser ampliamente conocida y recurrente desde antiguo en distintos niveles de habla espontánea y de textos. Otro alcance tiene la anaptixis de «Asompision», fenómeno fonético que consiste en desarrollar la resonancia vocálica de las consonantes hasta confundirlas en vocal, expresada aquí en la sílaba «pi». De manera que tenemos así las huellas del contacto enmarcadas en una fórmula jurídica importada a los Andes. Con mayor nitidez aparecen esas huellas en los dos fragmentos siguientes escritos también por Capcha, y que dan cuenta del entorno general en el que actuó como fiscal:

- 3. [1662:] por decer que el susodicho [el indio que vive amancebado] es prensipal lo a consentido los alcaldes ordenaryos que an sido, y lo otro por cer sus amigos no avido remedio para poderlo apartar de tal pecado (Rivarola 2000: 89).
- 4. [1662:] solo por cer hijo del alcalde don Alonso de Heredia y lo otro por deser que se quere [c]asarse con la dicha endia lo a traydo entretenido a los alcaldes, con que no lo a castigado (Rivarola 2000: 93).

^{8.} Si ampliamos la imagen, a modo de un potente zoom, veremos que junto a esas huellas linguísticas hay otro tipo de información sobre el mundo andino. Me refiero a que un bilingüe fue fiscal eclesiástico en el siglo XVII, que fue nombrado por el arzobispo Villagómez y que tuvo la facultad de denunciar a todos, indios y españoles. No es poca cosa, si recontextualizamos el texto. Sobre el concepto de recontextualización, véase Oesterreicher (2001).

Toparse con textos así no es frecuente, ni podría tenerse como un hecho extendido en el Perú colonial. Por ello son textos valiosísimos. Para empezar, las piezas textuales que acabo de citar no vienen de la pluma de un hombre que pasó por alguna de las escuelas para hijos de caciques o curacas. Capcha no estuvo en ninguna. Seguramente perteneció al puñado de indígenas que accedió a una educación en lengua y cultura escritas por caminos que ignoramos, privilegio que realza la heterogeneidad del contacto de lenguas en el Perú y que nos previene de generalizaciones apresuradas cuando la investigación se sitúa en el español colonial. La imposibilidad de reconstruir sobre una base segura los métodos de aprendizaje y los modelos empleados en la formación de Capcha no impiden valorar su actuación verbal ni su dominio de estructuras y pautas jurídicas. Dicho de otro modo: podemos ignorar cómo aprendió, pero no podemos ignorar que recibió algún tipo de formación y que ese privilegio lo distingue de la mayoría de la población andina.

Esta opinión parece verse confirmada por el legajo dado a conocer por José Luis Rivarola, unos años atrás (2010),⁹ en un estudio cuyo título es sintomático de las dimensiones involucradas en el contexto que comento. El título es *Los indios capitulan a su cura*. El expediente ofrece información sociohistórica que muestra las dificultades de la población indígena para resistir el derrumbe de su entorno social y político; al mismo tiempo, muestra la conservación y el uso de la lengua andina, el quechua, que, como sabemos, la autoridad, luego de algunas vacilaciones, favoreció en su difusión y vigencia, por ver en ella un vehículo que auguraba mejores resultados en la conversión religiosa y en el aseguramiento del nuevo aparato administrativo. El expediente de Rivarola, junto

Del legajo Capítulos XVIII, 8, conservado en el Archivo Arzobispal de Lima (364 folios), que contiene las actas de un juicio ventilado ante la justicia eclesiástica entre 1663 y 1665, donde parte del pueblo de San Pedro de Acas (al sur del departameto de Ancash, en el límite con Lima) enfrentó a su cura, el bachiller Esteban de Paredes (Rivarola 2010: 213).

a los pocos indios naturales que actúan de lenguas o traductores, menciona que la mayoría de los testigos es monolingüe en lengua indígena.¹⁰ Paradójicamente la población exige al cura (Esteban de Paredes) que actúe como digno representante de la Iglesia católica:

5. [1663:] 2. Yten quel dicho bacheller Esteban de Paredes deste que entró a la dicha doctrina no an enseñado la doctrina cristiano de su propia persona [....]. 9. Iten quel dicho ba[chi] ller Esteban de Paredes está con la dicha señora [doña Josefa] ordinariamente en dia de guaresma, en día de la semana santa, i sale de su misa con la dicha señora; así algunos cristianos no las quieren confesar sino que ban a buscar utros sacerdotes. Esto es público y notorio (Rivarola 2010: 223-224).

Pero inmediatamente después le reclaman que hable en quechua:

6. [1663:] 18. Iten quel dicho bacheller Esteban de Paredes aunque las predican en los domingos i fistas no las endienden los naturales porque no ban con todo fundamento i por no entender la lengua de los naturales. Esto es públi[co] i notorio (Rivarola 2010: 225).

Este argumento hizo que, durante el proceso, los indios ofrezcan testigos que confirmaban la incompetencia del cura en lengua indígena, y, claro, la otra parte ofreció testimonios en sentido opuesto; incluso declara un indio llamado Alonso Ramírez que «siempre a oydo predicar al dicho su cura, le a oydo muy bien hablar la lengua general y explicar los misterios de nuestra santa fe cathólica» (Rivarola 2010: 222). No sé si la apropiación del universo conceptual ajeno es ya signo de un mundo al revés. Prefiero pensar que son botones que confirman las ambivalencias inherentes a la difusión del español y a los testimonios normalmente invocados en ese sentido, una ambivalencia que, por cierto, es la que ha marcado la historia del Perú.

^{10.} En torno a la escritura del quechua en el Perú colonial, véase Durston (2003, 2008).

Dicho esto no creo que sea impropio coincidir con Cuervo cuando, en la cita inicial, alude a la nivelación que genera el lenguaje oficial y administrativo o, en nuestro caso, el jurídico. Lo califica de rasero, es decir, de una dimensión homogeneizadora que borra las diferencias y —agrego— que puede dar la falsa imagen de una continuidad sin rupturas ni desviaciones. Pienso que Cuervo tuvo —en parte—razón. La homogeneidad se produce cuando se ven los documentos en lo que tienen de común. He dado algunos ejemplos que complementan esa perspectiva. Hay continuidad y extensión de tradiciones y discursos, pero en simultáneo hay expresiones de cambios e innovaciones. En todo caso, como también dice Cuervo, las novedades expresan el acomodo del español a los pueblos americanos. Ya he ofrecido dos ejemplos. Podrían añadirse algunos otros, pero daré solo uno tomado de un edicto firmado por el escribano Francisco Guaripata en 1591, incluido también en Rivarola (2000). Me parece que sintetiza la heterogeneidad del contexto y el dinamismo del español en su expansión americana, desde el Caribe a los Andes del sur. En el fragmento siguiente, Guaripata hermana dos voces taínas (cacique y axi), renunciando a los quechuismos equivalentes (curaca y uchu); hermana —digo— los vocablos taínos con la mita andina, el tributo que pagaban los indios del Perú prehispánico, y, al mismo tiempo que prefiere las voces taínas a las quechuas, mantiene otros dos vocablos andinos («papa» y «quinua»). Pues bien, el fragmento del edicto de Guaripapa dice:

7. [1591:] [....] Juan Mango Guaman, y dada y bozes y pregons a los d*ic*hos **caçiques** y yn*di*os deste d*ic*ho pu*eblo* rrespondieron [*testado*: que] diziendo que no está pagado por los mitas, por los **axís** y papas y quinvas (Rivarola 2000: 43).¹¹

Todas estas idas y venidas, continuidades y rupturas, muestran una característica inherente a la historia de América y, en particular, a las historias de las lenguas en el Perú. Nada permaneció inmutable.

^{11.} Las negritas son mías en esta y las siguientes citas.

Su complejidad impide referirse al mundo colonial como un espacio definido únicamente por la polaridad y la asimetría social y lingüística entre el lado hispano y el indígena. Que lo hubo, es verdad. Que no hay que olvidarlo, es cierto. Pero no debemos limitarnos a ello; suceden más cosas, otros fenómenos, mezclas, innovaciones, y se despertó una creatividad artística que no deja de deslumbrar al mundo y que triza la rigidez de las tipologías previas. Por cierto, hubo puntos de contacto o, si se quiere, diversas maneras de vivir el contacto y de adaptarse a la lengua y a la cultura foráneas. Y, claro, también hubo concepciones y unidades verbales que cruzaron el espacio saltándose las diferencias sociales y produjeron vínculos textuales más allá de los campos en los que eran frecuentes, vínculos que suelen ser indicios de formación en lengua y cultura europeas. El discurso jurídico es buen ejemplo.

Entonces, no tiene por qué sorprender que los primeros textos en los que aparecen las huellas del español andino sean jurídicos o que la famosa crónica de Guamán Poma de Ayala tenga rastros que parecen expresar su familiaridad con ese tipo de discursos y que, en paralelo, tome de esa tradición estructuras y las ponga al servicio de un propósito narrativo, historiográfico, no exento de dosis de ficción y buena voluntad. Tomo de su *Nueva corónica y buen gobierno* unas líneas fáciles de reconocer, emparentadas con varios de los ejemplos citados. Me refiero al marcador aditivo «Yten», presente en unas supuestas *Ordenanzas*, hecho que, en sí mismo, expresa la consideración del discurso jurídico en la obra:

8. **Yten**: Mandamos que en este rreyno que ningún árbol frutal o madera [...] no fuesen quemado [...]. **Yten**: Mandamos que no las cogiesen [...] ni lo matasen (Guamán Poma de Ayala 1980: f. 186 [188]).¹³

^{12.} En relación con este tema, entre otros, Gruzinski (2000) y Polini-Sinard (2005).

^{13.} La edición facsimilar también puede verse en línea en la Biblioteca de Copenhagen (*Det Kongelige Bibliotek*): (http://www.kb.dk/permalink/2006/poma/info/en/frontpage.htm).

Pero el ensanchamiento del uso de formas verbales que caracterizan al discurso jurídico también promueve la difusión de otros signos y locuciones. Son expresiones que vencen las fronteras iniciales y pasan a otros tipos textuales y se entremezclan y confunden con otras tradiciones. Esto se aprecia en los dos casos que quiero citar, tomados también de la crónica de Guamán Poma de Ayala. «Auto y sentencia» y «testigo de vista» son típicamente expresiones jurídicas, la primera usada para anunciar un decreto o la determinación de un juez y la segunda, «testigo de vista», estudiada por Eva Stoll (2005),¹⁴ para reforzar la confiabilidad de una declaración testimonial: se dice lo que se vio. Ambas expresiones aparecen ahora en otro contexto, sin abandonar su sentido original y contribuyendo así con el efecto que busca alcanzar el autor en el lector, es decir, la firme determinación de Pizarro y la veracidad de lo narrado por el viajero, el propio cronista:

- 9. De cómo auía pronunciado un **auto y sentencia** don Francisco Pizarro a cortalle la cauesa a *Atagualpa Ynga* (f. 391 [393]).
- 10. Y acabó su uida muy biejo de edad de ciento y cinqüenta años, **testigo de uista** de la historia (f. 1078 [1088]).

Ciertamente que la riqueza de la obra de Guamán Poma de Ayala no se limita a ser repositorio de fórmulas y tradiciones jurídicas. Su notable competencia idiomática hace de su texto un universo discursivo complejo, imposible de someter a un único modelo, y, sobre todo, exige admirar y aplaudir la capacidad narrativa y lingüística de un hablante bilingüe del Perú colonial. ¹⁵ Lo digo

Sobre los distintos rasgos del discurso religioso, historiográfico y jurídico, véase también Stoll (1998, 2010).

^{15.} En este momento desarrollo un proyecto de investigación en torno a la competencia idiomática y textual de Guamán Poma de Ayala. Lo que señalo aquí son apenas unas calas con la finalidad de mostrar la amplitud del objeto

porque, al mismo tiempo que trae secuencias como las citadas, la heterogeneidad discursiva y textual que recorre y constituye la obra refleja la heterogeneidad del contacto y de los textos producidos en el Perú durante los siglos XVI y XVII, y, en simultáneo, ese hecho, en sí mismo admirable, es testimonio de control discursivo y de saber emplear modelos textuales distintos según varía el discurso y lo reclama el hilo de la narración. Así, por ejemplo, junto a fragmentos escritos en quechua como:

11. Pichica chunga mita Muchaycuscayqui María, pichica Yayaycucta tucuychanqui. Quimza Yayaycu, quinza Muchaycuscayqui Mariata, quimza Ynincanchictauan rrezanqui (f. 826 [840]).¹⁶

Es posible encontrar estructuras como las siguientes, probables muestras de interferencias del quechua materno del autor, todas ellas casos típicos de lo que la bibliografía entiende por español andino: alternancia vocálica, discordancia de número, clíticos anómalos, orden OV, entre muchos otros que podrían citarse y que son recurrentes a lo largo de las 1180 páginas de su *Nueva corónica*:

- 12. (a) huyen de la confición y encubrin sus pecados (f. 583 597]), ydúlatra (f. 784 [798]).
 - (b) otros caualleros ciguirá el camino (f. 471 [475]).
 - (c) no las quite la gouernación [a los indios] (f. 489 [493]).
 - (d) y ancí los dichos sus contrarios enemigos Gonzalo Pizarro le siguieron (f. 425 [427]).

Este tipo de registros abunda en la bibliografía. Pero la prosa de nuestro cronista no se agota en ello, ni en las huellas jurídicas citadas. Hay pasajes en los que la presión de su lengua materna es irreconocible. Quiero decir con esto que el dominio textual está

de estudio y la riqueza de su prosa andina. He adelantado algunas ideas en los trabajos incluidos en la bibliografía final.

En el mismo texto sigue: «Cincuenta veces el Avemaría, y terminarás con el Padrenuestro cinco veces. Debes rezar tres Padrenuestros, tres Avemarías, tres Credos» (f. 826 [840]).

acompañado de una conciencia lingüística que le permite diferenciar y alternar registros diafásicos según avanza en el despliegue narrativo, y cuya motivación y análisis son materia de un trabajo que tengo en curso. Me limito ahora a citar dos casos en los que la lengua empleada está en las antípodas de las estructuras quechuas mencionadas y dista del español seguramente interferido por la lengua materna del autor, como acabo de mostrar. Los ejemplos tienen, además, un tono religioso que podría explicar la causa de su elaborada estructura dialógica, casi oracional, tanto con el lector —como también hace Cervantes en *El Quijote* — como con un Dios ausente y sancionador:

- 13. (a) Mira, cristiano letor, desta gente bárbara: Bosotros no la tenéys ací, luego lo perdés. Prended destos y seruid a Dios nuestro señor que nos crió (f. 56 [56]).
- (b) Y ancí, Dios mío, ¿adónde estás? No me oyes para el rremedio de tus pobres, que yo harto rremediado ando. Y ancí, ¿cómo an de ueuir casados y multiplicar los yndios? Después dezís: "¡O, qué mala dotrina y malos yndios pleytistas!" (f. 1104 [1114]).

COMENTARIO FINAL

Después de lo visto no me atrevo a sacar una conclusión final. Creo que estos dos últimos ejemplos redondean lo que quería mostrar: el complejo universo textual producido en el Perú en el marco del contacto de lenguas y de la historia del español en nuestro país. La manifiesta heterogeneidad obliga a cruzar fuentes, integrar datos y ampliar el horizonte de observación para recuperar la lengua española en contacto con las lenguas andinas y viceversa. Pero al mismo tiempo hay que repensar los conceptos habitualmente empleados en los estudios diacrónicos porque su aparente solidez se resquebraja cuando los ponemos a prueba en contextos tan volátiles e impredecibles como los mostrados, un

universo en el que no solo se trata de hablantes de lenguas distintas, sino de culturas con historias y modalidades de regular las relaciones sociales y de vincularse con Dios imposibles de homologar y de pasar por alto cuando se atiende la historia de las lenguas. Por lo pronto, tras el formulismo y la quietud del discurso jurídico están las voces quechuas que piden ser escuchadas. Esas son las voces que convierten lo conocido, aburrido y mudo en algo original, dinámico y locuaz. La historia del Perú es también una historia de silencios.

REFERENCIAS

Cuervo, Rufino José

4901 «El castellano en América». Bulletin Hispanique, n. 3, pp. 35-62.

CORDE Corpus diacrónico del español (www.rae.es).

Durston, Alan

- 2003 «La escritura del quechua por indígenas en el siglo xVIII. Nuevas evidencias en el Archivo Arzobispal de Lima (estudio preliminar y edición de textos)». Revista andina, n. 37, pp. 207-234.
- 2008 «Native-Language Literacy in Colonial Peru: The Question of Mundane Quechua Writing Revisited». *Hispanic American Historical Review*, vol. 88, n. 1, pp. 42-70.

GARATEA, Carlos

- 2005a «Del Manual de gramática histórica a los Orígenes del español. La elaboración de una teoría del cambio lingüístico». Nueva Revista de Filología Hispánica, vol. 53, n. 2, pp. 385-411.
- 2005b El problema del cambio lingüístico en Ramón Menéndez Pidal. El individuo, las tradiciones y la historia. Tübingen: Gunter Narr.
- 2006 «Pluralidad de normas en el español de América». Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana, n. 7, pp. 141-158.

- 2007 «El español de un fiscal eclesiástico del siglo XVII». *Lexis: Revista de Lingüística y Literatura*, vol. 32, n. 1 y 2, pp. 131-150.
- 2008 «Variación lingüística y tradiciones discursivas en documentos bilingües». En: Concepción Company y J. G. Moreno de Alba (eds.).
 Actas del VII Congreso internacional de historia de la lengua española. Madrid: Arco Libros, pp. 1609-1624.
- 2010 Tras una lengua de papel. El español del Perú. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- 2011a «Español, mestizaje y escritura en América. El contacto en textos andinos». En: José Jesús Bustos Tovar, Rafael Cano, Elena Méndez García de Paredes y Araceli López Serena (eds.). Sintaxis y análisis del discurso hablado en español, I. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 525-535.
- 2011b «La representación escrita del español andino en textos coloniales. Reflexiones sobre algunos problemas». En: Willem Adelaar, Pilar Valenzuela y Roberto Zariquiey (eds). Estudios sobre lenguas andinas y amazónicas. Homenaje a Rodolfo Cerrón Palomino. Lima: Fondo Editorial PUCP, pp. 413-423.
- 2011c «Notas para una explicación integral del contacto de lenguas». *Lingüística*, n. 26, pp. 248-259.
- 2013a «El otro en el contacto: sobre alteridad e historia del español de América». *Signo y seña*, n. 23, pp. 39-62.
- 2013b «Voces quechuas en textos jurídicos del xvI y xvII o el contacto puesto por escrito» (m.s).
- 2014 «¿Diálogo o mímesis? A propósito de los textos coloniales y el contacto de lenguas». Ponencia en el XVII *Congreso internacional de ALFAL*, Joao Pessoa, julio de 2014.

Gruzinski, Serge

2000 El pensamiento mestizo. Barcelona: Paidós.

Guitarte, Guillermo L.

1991[1958] «Cuervo, Henríquez Ureña y la polémica sobre el andalucismo de América». En: Guillermo Guitarte. *Siete estudios sobre el español de América*. México D. F-: UNAM, pp. 11-63.

GUAMÁN POMA DE AYALA, Felipe

1980[1615] *Nueva corónica y buen gobierno*. John Murra y Rolena Adorno (eds.). México: Siglo xxi.

Honores, Renzo

2010 «Colonial Legal Polyphony: Caciques and the Construction of Legal Arguments in the Andes, 1550–1640» [Working paper N. 10-11]. En: *International Seminar on the History of the Atlantic World, 1500 -1825.* Cambridge, MA: Harvard University.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón

1951-1956 «Cantos románicos andalusíes». En: *España, eslabón entre la cristian-dad y el Islam.* Madrid: Espasa-Calpe, pp. 61-153.

1986[1926] Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo x1. Madrid: Espasa-Calpe.

1994[1904] Manual de gramática histórica española. Madrid: Espasa-Calpe.

NARBONA, Antonio

2008a «La problemática descripción del español coloquial». En: Roland Schmidt-Riese, Elizabeth Stark y Eva Stoll (eds.). Romanische Syntax im Wandel. Festgabe zum 65. Geburtstag von Wulf Oesterreicher. Tübingen: Gunter Narr Verlag, pp. 549-565.

2008b «Qué comparar en sintaxis histórica de lengua española». En: Concepción Company y José G. Moreno de Alba (eds.). *Actas del VII Congreso internacional de historia de la lengua española*. Madrid: Visor, pp. 2255-2275.

OESTERREICHER, Wulf

2001 «La "recontextualización" en los géneros medievales como tarea hermenéutica». En: Daniel Jacob y Johannes Kabatek (eds.). Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical-Pragmática histórica-Metodología. Madrid-Frankfurt a. M.: Iberoamericana-Vervuert, pp. 199-231.

2007 «Gramática histórica, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas». Revista de Historia de la Lengua Española, n. 2, pp. 109-128.

POLINI-SINARD, Jacques

2005 «Los indios ante la justicia. El pleito como parte de la consolidación de la sociedad colonial». En: Bernard Lavallé (ed.). *Máscaras, tretas y rodeos del discurso colonial en los Andes*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos-Instituto Riva-Agüero, pp. 177-188.

RIVAROLA, José Luis

2000 Español andino. Textos de bilingües de los siglos XVI y XVII. Madrid-Frankfurt a. M.: Iberoamericana-Vervuert.

2001 El español de América en su historia. Valladolid: Universidad de Valladolid.

2009 Documentos lingüísticos del Perú. Siglos XVI y XVII. Madrid: CSIC.

2010 «Los indios capitulan a su cura. Sobre lengua y sociedad en el Perú andino del s. XVII». En: Wulf Oesterreicher y Roland Schmidt-Riese (eds). Esplendores y miserias de la evangelización de América: antecedentes europeos y alteridad indígena. New York: De Gruyter, pp. 213-245.

STOLL, Eva

4098 «Géneros de la historiografía indiana: modelos y transformaciones». En: Wulf Oesterreicher, Eva Stoll y Andreas Wesh (eds.). Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos de español europeo y americano en los siglos XVI y XVII. Tübingen: Narr, pp. 143-168.

2005 «Jurisconsultos, secretarios y suplicantes: el sello jurídico del discurso historiográfico colonial». En: Robert Folger y Wulf Oesterreicher (eds.). Talleres de la memoria-reivindicaciones y autoridad en la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII. Münster: LIT, pp. 225-245.

2010 «Santiago en los Andes. Vicisitudes de los santos en la sociedad colonial». En: Roland Schmidt-Riese (ed.). *Catequesis y derecho en la América colonial. Fronteras borrosas.* Madrid-Frankfurt a. M.: Iberoamericana-Vervuert, pp. 97-115.